

Presentación: 21.08.15  
Folio: 12.16  
Se Adjunta: .....  
Recibido por: 

**ORDENANZA N° 22/2015**

**VISTO:**

El Expte. N° 2153/2014 - Vecinos del callejón comunero ofrecen Donación de fracción destinada a prolongación de calle Moreno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 se presentan los titulares del inmueble identificado como fracción destinada a prolongación calle Moreno, inscripta en el Registro de la Propiedad Raiz bajo la matrícula N° 369.348/14 de la ciudad de Tupungato, ofreciendo la donación de dicha fracción, con superficie según título de 5.476,77 m<sup>2</sup> y según plano de 5.624,20 m<sup>2</sup>.

A fs. 04 Dirección de Catastro solicita se acompañe copia de plano de medida, escritura de dominio, título, fotocopia de DNI y constancia de CUIT/ CUIL de los oferentes.

Los administrados, Sres. Rafael Reina, Finca El Peral S.A., Francisco José Reina, Ricardo Damián Reina, Rodrigo Ignacio Reina, Ignacio Rodolfo Reina, Maria Elvira Raffo, Zulma Ines Gimenez, Marcelo Gonzalo Gonzalez, Fabio Andrés Copparoni, Jélica Gabriela Juri Masi, Horacio Walter Coletto, Susana Matilde Suarez, Celinda Elena Ortega, Roxana Gisel Brito, Walter Adrián Tassi, Liliana del Carmen Chavero, Juan José Musso, Érica Alejandra Abrego, Daniel Hugo Maroso, Juan Manuel García, María Gabriela Molet, Dante Emanuel Brito, Walter Hugo Vilches, Juan Ortuño Villarroel e Iris Patricia Isgro dan cumplimiento a lo solicitado a fs. 05/44

A fs. 47 de Planeamiento y Catastro informa que los datos registrales del terreno se corresponden con la fracción ofrecida.

Que a fs. 49 Dirección de Rentas informa que la propiedad no registra deuda al día 10/06/2014, emitiendo correspondiente certificado de libre deuda.

A fs. 50 Asesoría Letrada solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1277 del Código Civil Argentino, referido al asentimiento conyugal para disponer bienes gananciales, se acredite la conformidad de los cónyuges de los oferentes. Tal requisito se acredita mediante planilla con firmas respectivas obrante a fs. 52.

Estando cumplimentados los requisitos de forma, Asesoría Letrada no formula objeciones a la propuesta, elevándose las actuaciones al H.C.D. para su tratamiento en virtud de las facultades impuestas por los Arts. 71 y 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que en tal sentido este H.C.D entiende que existe factibilidad a la donación ofrecida, conforme los informes agregados precedentemente y el cumplimiento de la normativa respectiva. Que la factibilidad de la donación queda supeditada a que a la fecha del dictado de la presente ordenanza, el terreno ofrecido se mantenga libre de deuda

alguna según se informa a fs. 49, considerando el tiempo transcurrido del mismo hasta que este H.C.D toma conocimiento del expediente.

Que siendo atribución exclusiva de este H. Cuerpo el aceptar o rechazar donaciones hechas al Municipio conforme lo dispone el Art. 71 Inc. 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo entiende que resulta factible la aceptación, con las salvedades mencionadas.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Aceptar la donación SIN CARGO ofrecida por los Sres. Rafael Reina, Finca El Peral S.A., Francisco José Reina, Ricardo Damián Reina, Rodrigo Ignacio Reina, Ignacio Rodolfo Reina, Maria Elvira Raffo, Zulma Ines Gimenez, Marcelo Gonzalo Gonzalez, Fabio Andrés Copparoni, Jéscica Gabriela Juri Masi, Horacio Walter Coletto, Susana Matilde Suarez, Celinda Elena Ortega, Roxana Gisel Brito, Walter Adrián Tassi, Liliana del Carmen Chavero, Juan José Musso, Érica Alejandra Abrego, Daniel Hugo Maroso, Juan Manuel García, María Gabriela Molet, Dante Emanuel Brito, Walter Hugo Vilches, Juan Ortuño Villarroel e Iris Patricia Isgro de la fracción destinada a prolongación calle Moreno, inscrita en el Registro de la Propiedad Raiz bajo la matrícula N° 369.348/14 de la ciudad de Tupungato, con superficie según título de 5.476,77 m2 y según plano de 5.624,20 m2, ello siempre que a la fecha del dictado de la presente ordenanza, el terreno ofrecido se mantenga libre de deuda alguna según se informa a fs. 49

**ARTÍCULO 2):** Pasen las presentes actuaciones a Mesa de Entradas a fin de que tome conocimiento de lo dictaminado y notificar al a los oferentes con copia de la presente Resolución, todo ello en cumplimiento del Art. 149 y cc de la Ley 3909.

**ARTÍCULO 3):** Una vez notificado pase a Subdirección de Patrimonio y Dirección de Planeamiento y Catastro a fin de tomar nota de lo resuelto.

**ARTÍCULO 4):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
MARCELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
NELLY VELARDE  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO